

DECRETO ALCALDICIO N° 007042

CASABLANCA, 30 SEP 2019



1.- La licencia médica Folio 3-032169064-5 presentada por el funcionario municipal del establecimiento educacional Jardín "Abejita de Miel" dependiente del Departamento de Educación Municipal don(a) **CARMEN GLORIA RETAMALES JERIA**. RUT 16.755.348-6 mediante la cual se le concede reposo médico de 05 días a contar del 23/09/2019 hasta el 27/09/2019;

2.- La ley N° 19.464 y el Código del Trabajo; y

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

4.- El Decreto Alcaldicio N° 6495 de 06 de diciembre de 2016, en cuya virtud asume el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca;



1.- Remite para su Registro la licencia médica de don(a) **CARMEN GLORIA RETAMALES JERIA**, Asistente de la educación del establecimiento Jardín "Abejita de Miel" de la I. Municipalidad de Casablanca del mes de Septiembre de 2019 por la cual se concede permiso médico de 05 días.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Contraloría V Región
Alcaldía
Habilitada
Interesado
SIAPER
Archivo Jurídico DAEM
RMR.SVR.LBG.rvv



Licencia Médica Otorgada para cotizante FONASA

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984



N° 3 032169064-5

SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

R E T A M A L E S				J E R I A				C A R M E N G L O R I				1 6 7 5 5 3 4 8 - 6			
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN			
2 2 0 9 2 0 1 9				2 3 0 9 2 0 1 9				3 1		F		27/09/2019			
FECHA OTORGAMIENTO				FECHA INICIO REPOSO				EDAD		SEXO					
0 5		C I N C O													
N° DE DIAS		N° DE DIAS EN PALABRAS													

Documento firmado electrónicamente
FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867)

B E R R I O S				R E T A M A L E S				G U S T A V O A N D R				2 6 7 3 8 2 7 4 - 3			
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN			
0 8 0 3 2 0 1 9															
FECHA NACIMIENTO															

A.3 TIPO LICENCIA

4	1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL 7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO		
RECUPERABILIDAD LABORAL	1 1 = SI 2 2 = NO	INICIO TRAMITE	2 1 = SI 2 2 = NO
FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO	DIA MES AÑO		
HORA MINUTOS	TRAYECTO	1 = SI 2 = NO	
FECHA DE LA CONCEPCIÓN	MES AÑO		

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1	1 = REPOSO LABORAL TOTAL 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL
	SÓLO PARA REPOSO PARCIAL <input type="checkbox"/> A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE
LUGAR DE REPOSO	1 1 = SU DOMICILIO 2 2 = HOSPITAL 3 3 = OTRO DOMICILIO
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)	
DIRECCIÓN: CALLE:N°;DEPTO;COMUNA	COSTANERA II CALLE RODRIGO
MARTINEZ NUMERO 19, Casablanca	
TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)	09-46202286

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

M O N T E R O				L O A I Z A				G E O R G I N A E L E				2 5 4 5 6 3 2 8 - 5			
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN			
REG. COLEGIO PROFESIONAL				CORREO ELECTRÓNICO				PEDIATRÍA				1 1 = MÉDICO 2 2 = DENTISTA 3 3 = MATRONA			
9-86393605/				Limache 1667, Viña del Mar				DIRECCIÓN				Documento firmado electrónicamente FIRMA PROFESIONAL			
TELÉFONO/FAX															

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
 TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
 TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.





Licencia Médica Otorgada para cotizante FONASA

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984



N° 3 032169064-5

CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA.
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRASPASADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. 1- 3063/80 ADEMÁS DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA B.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44,1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTO	N° DÍAS

% DESAHUCIO

	.	
--	---	--

Remuneración imponible previsual mes anterior inicio licencia médica (tope 109.8 UF) para trabajador afiliado a AFC:

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44,1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTO	N° DÍAS

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

(INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

1 = SI
 2 = NO

ART. 13 El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles de recepcionado el documento

TOTAL DIAS	DESDE			HASTA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

